

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES IX

Caracas, miércoles 15 de junio de 2016

Número 40.926

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ronny Rodrigo Rivas Pacheco, como Administrador, Encargado, del Hospital "Dr. Ricardo Baquero González", dependiente de la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Belkis Jeannette Rey de Parra, como Administradora, Encargada, del Hospital "Dr. José María Vargas de Caracas", dependiente de la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital, de este Ministerio.

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Fundación Misión Barrio Adentro (FUNMBA), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Danny Josefina Álvarez López, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Encargada, adscrita a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Banco del Pueblo Soberano C.A.,
Banco de Desarrollo

Actas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Leonardo Hely Urdaneta Espina, como Director de Servicios Básicos, adscrito a la Dirección General de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 250

17 DE MAYO DE 2016
206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y artículo 45 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, en
Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **RONNY RODRIGO RIVAS PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.998.527, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **ADMINISTRADOR ENCARGADO DEL HOSPITAL "DR. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ"** dependiente de la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al ciudadano **RONNY RODRIGO RIVAS PACHECO**, antes identificado, en su carácter de **ADMINISTRADOR ENCARGADO DEL HOSPITAL "DR. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ"**, para que actúe como Cuentadante.

ARTÍCULO 3. El ciudadano **RONNY RODRIGO RIVAS PACHECO**, en su carácter de **ADMINISTRADOR ENCARGADO DEL HOSPITAL "DR. RICARDO BAQUERO GONZÁLEZ"**, deberá presentar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

ARTÍCULO 4. El ciudadano **RONNY RODRIGO RIVAS PACHECO**, antes identificado, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la

Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 5. El ciudadano **RONNY RODRIGO RIVAS PACHECO**, antes identificado, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 6. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



LUISANA MELO SOLÓRZANO

Ministra del Poder Popular para la Salud

Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016

Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 251

17 DE MAYO DE 2016
206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y artículo 45 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **BELKIS JEANNETTE REY DE PARRA**, titular de la cédula de identidad N° V-9.410.656, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **ADMINISTRADORA ENCARGADA DEL HOSPITAL "DR. JOSÉ MARÍA VARGAS DE CARACAS"** dependiente de la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Se autoriza a la ciudadana **BELKIS JEANNETTE REY DE PARRA**, antes identificada, en su carácter de **ADMINISTRADORA ENCARGADA DEL HOSPITAL "DR. JOSÉ MARÍA VARGAS DE CARACAS"**, para que actúe como Cuentadante.

ARTÍCULO 3. La ciudadana **BELKIS JEANNETTE REY DE PARRA**, en su carácter de **ADMINISTRADORA ENCARGADA DEL HOSPITAL "DR. JOSÉ MARÍA VARGAS DE CARACAS"**, deberá presentar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

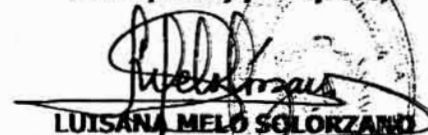
ARTÍCULO 4. La ciudadana **BELKIS JEANNETTE REY DE PARRA**, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 5. La ciudadana **BELKIS JEANNETTE REY DE PARRA**, antes identificada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 6. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,



LUISANA MELO SOLÓRZANO

Ministra del Poder Popular para la Salud

Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016

Gaceta Oficial N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

NÚMERO 010-2016

11 DE ABRIL DE 2016

205°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

MARELIA ESPERANZA GUILLEN DE PARTIDA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.617.922, en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro, según consta en Decreto N° 1.679 de fecha 27 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.630 de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada de conformidad con el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, por parte del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente

emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2.006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2.006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2.011, de fecha 07 de junio de 2.011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2.011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante Decreto N° 1.399, de fecha 13 de noviembre de 2014 y los artículos 15, 16 y 17 de su Reglamento dictado mediante Decreto N° 6.708 de fecha 19 de mayo del 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de la misma fecha, dispone:

ARTÍCULO 1. Se Constituye la Comisión de Contrataciones de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO (FUNMBA)** la cual concierne y sustanciará los procesos de contrataciones públicas, en los términos y modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de FUNMBA, dando fiel cumplimiento con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Contrataciones estará conformada por los miembros principales y sus suplentes, que conforme a las tres (03) siguientes áreas se mencionan:

1. **Área Jurídica:** Como miembro principal, el ciudadano **LEONARDO VALDERRAMA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.128.142** y como miembro suplente la ciudadana, **MARIAM DAMAURYS MENDOZA SEQUEIRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.305.278**.
2. **Área Técnica:** Como miembro principal la ciudadana **MARÍA GABRIELA MIQUILARENO CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.665.900** y como miembro suplente el ciudadano: **MIGUEL TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.342.825**.
3. **Área Económica Financiera:** Como miembro principal, el ciudadano **FRANKLIN ROGELIO SOSA MARQUÉS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.156.549**, y como miembro suplente el ciudadano **FIDEL HUMBERTO PEREZ SUN**, titular de la cédula de Identidad N° **V-6.214.943**.

ARTÍCULO 3. Se designa como Secretaria Principal a la ciudadana **ENEIDA ALEXANDRA MORENO PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.534.841**, y como miembro suplente el ciudadano **NAYLETH CAROLINA ALVARADO TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.146.684**, quienes actuarán con derecho a voz, más no a voto.

ARTÍCULO 4. Los Miembros de la Comisión de Contrataciones podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 6. Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

ARTÍCULO 7. Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

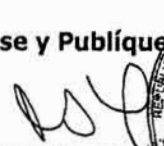
ARTÍCULO 9. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disenso en el acta respectiva.

ARTÍCULO 10. El Auditor Interno o la Auditora Interna, podrá asistir en calidad de observador u observadora, sin derecho a voto, en los procedimientos en los procesos de Contratación.

ARTÍCULO 11. Se deroga la Providencia Administrativa N° 032-2015 de fecha 08 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.675 de fecha 04 de junio de 2015.

ARTÍCULO 12. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese




DRA. MARELIA ESPERANZA GUTIÉRREZ

Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro
Decreto N° 1.679, de fecha 27 de marzo de 2015
Gaceta Oficial N° 40.630 del 27 de marzo de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DESPACHO DEL MINISTRO/CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 049. CARACAS, 15 JUN 2016

AÑOS 206°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y los artículos 3, 5 y 8 numeral 3 del Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016, Decreto reimpresso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, y conforme con lo establecido en los artículos 17 numeral 1, y 55 del Decreto N° 2.269 de fecha 9 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de la misma fecha, mediante la cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DANNY JOSEFINA ALVAREZ LOPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.411.947**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ENCARGADA**, del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas.

Artículo 2. En ejercicio de la presente designación, la ciudadana **DANNY JOSEFINA ALVAREZ LOPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.411.947**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO ENCARGADA**, del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 24 del Decreto N° 2.269 de fecha 9 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de la misma fecha, mediante la cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, y tendrá las atribuciones y firma de los documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme con sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsíml, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministerio, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección a su cargo.
3. La Certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección a su cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La prenombrada ciudadana, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 6. La funcionaria designada en el presente acto antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

LUIS ALFREDO NAVARRETE
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
206° y 157°

Municipio Libertador, 25 de Mayo del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado FATIMA YOANIB MARTOS DE MENDOZA IPSA N.: 215054, se

inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 109, TOMO -140-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: FATIMA YOANIB MARTOS DE MENDOZA, C.I: V-17.340.935.
Abogado Revisor: ELEIXED GONZALEZ MARQUEZ

Registrador Mercantil Segundo
FDO. Abogado RICHARD STEVE PEREZ SIERRA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A. BANCO DE DESARROLLO, C.A.
Número de expediente: 126156
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A., BANCO DE DESARROLLO

En el día de hoy 28 de abril de 2016, a las 9:00 am, se reunieron en la sede del **BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A., BANCO DE DESARROLLO**, ubicado en la Avenida Abraham Lincoln, cruce con 2da. Calle de Bello Monte, Boulevard de Sabana Grande, los accionistas de esta Institución Financiera, sociedad mercantil inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.U.I.F.) bajo el N° **G-20007858-8**, con domicilio en Caracas, Distrito Capital, Esquinas de Gradillas a San Jacinto, Edificio Gallo de Oro inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y estado Miranda, en fecha 26 de octubre de 1999, anotado bajo el N° 36, Tomo 229-A-Sgdo, con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas para considerar:

PRIMERO: Nombramiento del Comisario para los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015.

SEGUNDO: Considerar y resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados del Segundo Semestre 2010, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. **TERCERO:** Considerar y resolver sobre el Balance General y el Estado

de resultados al cierre del Primer y Segundo Semestre 2011, con vista al informe de los

Auditores Externos y al Informe del Comisario. **CUARTO:** Considerar y resolver sobre el

Balance General y el Estado de resultados al cierre del Primer y Segundo Semestre

2012, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario.

QUINTO: Considerar y resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados al

cierre del Primer y Segundo Semestre 2013, con vista al informe de los Auditores

Externos y al Informe del Comisario. **SEXTO:** Considerar y resolver sobre el Balance

General y el Estado de resultados al cierre del Primer y Segundo Semestre 2014, con

vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. **SÉPTIMO:**

Considerar y resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados al cierre del

Primer y Segundo Semestre 2015, con vista al informe de los Auditores Externos y al

Informe del Comisario. Presentes en este acto: 1) La República Bolivariana de

Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los

Movimientos Sociales, propietario de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil

dieciséis acciones (166.035.016), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir,

la cantidad de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis bolívares sin

céntimos (Bs.166.035.016,00), lo que constituye el sesenta y cuatro por ciento (64%)

del capital social, representado por el ciudadano **PEDRO LUIS MALAVER RUIZ**,

venezolano, mayor de edad, de éste domicilio, titular de la cédula de identidad N°

11.552.291, actuando en su carácter de Viceministro de Economía Comunal, designado

mediante Decreto Presidencial N° 2.026 de fecha 21 de septiembre de 2015, publicado

en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.760 de fecha 15 de

octubre de 2015, representación que consta en autorización de fecha 27 de abril de

2016, invitado a este acto mediante comunicación signada con las siglas

BPS/PRES/061-16, de fecha 13 de abril de 2016 dirigida al Ministerio del Poder Popular

para las Comunas y Movimientos Sociales; 2) El Banco de Desarrollo Económico

Social de Venezuela, S.A. (BANDES), propietario de ochenta y cuatro millones seis mil

novecientos ochenta y tres acciones (84.006.983), con un valor nominal de un Bolívar

(Bs.1,00), es decir la cantidad de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos

ochenta y tres bolívares sin céntimos (Bs.84.006.983,00), lo cual constituye el treinta y

tres por ciento (33%) del capital social del Banco; representado en este acto por el

ciudadano **RAMÓN EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA**, venezolano, mayor de edad y

titular de la cédula de identidad N° **6.040.383**, funcionario adscrito a la Gerencia

Ejecutiva de Finanzas, representación que consta en Carta Poder BANDES N° 205 de

fecha 25 de abril de 2016, invitado a este acto mediante comunicación signada con las siglas BPS/PRES/062-16, de fecha 13 de abril de 2016 dirigida al Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES); 3) La sociedad mercantil Banco Industrial de Venezuela, C.A., sociedad mercantil en proceso de liquidación, propietario de siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos acciones (7.261.900), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos bolívares sin céntimos (Bs.7.261.900,00), las cuales representan el tres por ciento (3%) del capital social de esta Institución Bancaria, representado en este acto por las ciudadanas **LOURDES CAMACHO** y **SOL RODRÍGUEZ**, venezolanas, mayores de edad, de éste domicilio, titulares de la cédulas de identidad N° 5.434.389 y 5.142.088, Consultora Jurídica (E) y Asesora de Presidencia respectivamente, representación que consta en autorización de fecha 28 de abril de 2016, invitadas a este acto mediante comunicación signada con las siglas BPS/PRES/063-16, de fecha 13 de abril de 2016 dirigida al Banco Industrial de Venezuela C.A. Constatando que los presentes representan el cien por ciento (100%) del capital social del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo, vista la asistencia del cien por ciento (100%) del capital social del Banco se prescindió de la convocatoria en Prensa, de esta forma se cumple quórum estatutario y por lo tanto se declara válidamente constituida esta Asamblea. Acto seguido la Asamblea declara que de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos, el ciudadano **JAMEZ RAFAEL HERNÁNDEZ GUAREGUA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 11.195.051, en su carácter de Presidente (E) Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo, cuya designación consta en Decreto N° 2.075, de fecha 28 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.776, de esa misma fecha será quien presida esta reunión; se encuentran como invitados, **PERLA ASTRID BENÍTEZ** titular de la cédula de identidad N° 10.537.764, como Vicepresidenta Ejecutiva (E) del Banco del Pueblo Soberano C.A., Banco de Desarrollo, cuya designación consta, mediante Punto de Cuenta N° 0281 de fecha 3 de noviembre de 2015, el Abogado **ANTONIO ALIRIO DITTMAR GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.229.828, Consultor Jurídico (E) del Banco del Pueblo Soberano C.A., Banco de Desarrollo, cuya designación consta, mediante Punto de Cuenta N° 0008 de fecha 15 de marzo de 2016, y la Abogada **FATIMA MARTOS DE MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 17.340.935, Gerente de Asuntos Procesales y Dictámenes (E) adscrita a la Consultoría Jurídica del Banco del Pueblo Soberano C.A., Banco de Desarrollo, cuya designación consta, mediante Punto de Cuenta N° 0227 de fecha 16 de julio de 2015. Inmediatamente el ciudadano **JAMEZ RAFAEL HERNÁNDEZ GUAREGUA**, designa como Secretaria Ad Hoc a la ciudadana **FATIMA MARTOS DE MENDOZA**, ya identificada, quien en tal carácter procedió a dar lectura del texto de la convocatoria; el cual es del siguiente tenor: BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A., BANCO DE DESARROLLO, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Bs.257.303.899,00. CARACAS, DISTRITO CAPITAL. RIF G-20007858-8. CONVOCATORIA. La Junta Directiva del BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A., BANCO DE DESARROLLO, ha resuelto de conformidad con el Artículo 19 de su Documento Constitutivo Estatutario, convocar a sus Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 2016, a las 9:00 am, en la Avenida Abraham Lincoln, cruce con 2da. calle de Bello Monte, Boulevard de Sabana Grande, edificio Banco del Pueblo Soberano, municipio Libertador, parroquia El Recreo, Distrito Capital; Acto seguido se procedió a dar lectura a la comunicación emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) identificado con las siglas SIB-IP-GIBP2-12736 de fecha 27 de abril de 2016, seguidamente se pasa a deliberar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: Nombramiento del Comisario para los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015. Seguidamente, la Secretaria de la Asamblea ciudadana **FATIMA MARTOS DE MENDOZA**, identificada up supra procede a dar lectura al PRIMER PUNTO: Nombramiento del Comisario para los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015. Visto el vencimiento del periodo para lo cual fue designado el Comisario resulta necesario el nombramiento para los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015, en este sentido, se propone nombrar al ciudadano **EMILIO NEGRON CHACIN** de nacionalidad venezolana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N° 3.170.159, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 7711, para ocupar el cargo de Comisario del Banco para los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015. Toma la palabra respecto al PRIMER PUNTO: de esta Asamblea el representante del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, propietario de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis acciones (166.035.016), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis bolívares sin

céntimos (Bs.166.035.016,00), las cuales representan el sesenta y cuatro por ciento (64%) del capital social, el cual decide APROBAR el nombramiento del ciudadano **EMILIO NEGRON CHACIN** para ocupar el cargo de Comisario del Banco para los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015. Toma la palabra el representante del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), propietario de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres acciones (84.006.983), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir la cantidad de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres bolívares sin céntimos (Bs.84.006.983,00), lo cual constituye el treinta y tres por ciento (33%) del capital social del Banco, BANDES decide APROBAR el nombramiento del ciudadano **EMILIO NEGRON CHACIN** para ocupar el cargo de Comisario del Banco para los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015. Tiene la palabra el representante de la sociedad mercantil Banco Industrial de Venezuela, C.A., sociedad mercantil en proceso de liquidación, propietario de siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos acciones (7.261.900), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos bolívares sin céntimos (Bs.7.261.900,00), las cuales representan el tres por ciento (3%) del capital social de esta Institución Bancaria, a los fines de deliberar sobre el PRIMER PUNTO de esta Asamblea, quien decide APROBAR el nombramiento del ciudadano **EMILIO NEGRON CHACIN** para ocupar el cargo de Comisario del Banco para los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015. La Asamblea declara: Aprobado por unanimidad, el PRIMER PUNTO de la Convocatoria, el cual expresa la designación del Comisario. Seguidamente, los Accionistas, pasan a deliberar sobre el SEGUNDO PUNTO: Considerar y Resolver sobre el Balance General y el Estado resultados del Segundo Semestre 2010, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Toma la palabra el representante de la Gerencia de Contabilidad, ciudadana **HAYDEE URBINA**, a los fines de presentar los comentarios sobre los Estados Financieros, auditados por los Contadores Públicos independientes **Fuentes, Tovar & Asociados**, J-30920576-5, para el segundo semestre del año 2010. Balance General: Activos: los Activos totales se ubicaron en Bs. 2.118.181.495, Pasivos: los Pasivos totales se registraron en Bs. 1.843.851.853; Patrimonio: el Patrimonio de Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo se registró en Bs. 274.329.642. Estado de Resultados: Ingresos: los Ingresos Financieros se ubicaron en Bs. 64.356.241 y los Otros Ingresos Operativos se registraron en Bs. 330.982. Egresos: los Gastos Financieros se ubicaron en Bs. 20.736.585 y los Gastos de Transformación en Bs. 74.977.943. Resultado Neto: Se ubicó al cierre del 31 de diciembre de 2010 en Bs. 2.956.443. Los Asambleístas revisan con detenimiento todo el material presentado. Tiene la palabra el representante del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, propietario de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis acciones (166.035.016), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis bolívares sin céntimos (Bs.166.035.016,00), las cuales representan el sesenta y cuatro por ciento (64%) del capital social, a los fines de deliberar sobre el SEGUNDO PUNTO de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, APROBAR los Estados Financieros al cierre del Segundo Semestre de 2010. Toma la palabra a los fines de deliberar sobre el SEGUNDO PUNTO de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vistas las recomendaciones de los Comisarios, el representante del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), propietario de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres acciones (84.006.983), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir la cantidad de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres bolívares sin céntimos (Bs.84.006.983,00), lo cual constituye el treinta y tres por ciento (33%) del capital social del Banco, BANDES decide APROBAR los Estados Financieros al cierre del Segundo Semestre de 2010. A los fines de deliberar sobre el SEGUNDO PUNTO de esta Asamblea hace uso de la palabra el representante de la sociedad mercantil Banco Industrial de Venezuela, C.A., sociedad mercantil en proceso de liquidación, propietario de siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos acciones (7.261.900), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos bolívares sin céntimos (Bs.7.261.900,00), las cuales representan el tres por ciento (3%) del capital social de esta Institución Bancaria, el cual expresa: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, Banco Industrial de Venezuela, sociedad mercantil en proceso de liquidación APROBAR los Estados Financieros al cierre del Segundo Semestre de 2010. Los Asambleístas deciden APROBAR por unanimidad el SEGUNDO PUNTO de la Convocatoria el

expresa Considerar y Resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados de los Estados Financieros al cierre del Segundo Semestre de 2010, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Se deberán llevar a cabo las acciones necesarias a objeto de cumplir con las consideraciones realizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante el oficio identificado con las siglas SIB-IP-GIBP2-12736 de fecha 27 de abril de 2016, las cuales tendrán que ser debidamente notificadas. Acto seguido se pasa a considerar el **TERCER PUNTO**: Considerar y Resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados al cierre del Primer y Segundo Semestre 2011, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Toma la palabra el representante de la Gerencia de Contabilidad, ciudadana **HAYDEE URBINA**, a los fines de presentar los comentarios sobre los Estados Financieros, auditados por los Contadores Públicos independientes **Revilla, León & Asociados, J-30539764-3** para el año 2011. **Balance General: Activos:** para el Segundo Semestre de 2011, los Activos totales se ubicaron en Bs. 2.706.705.862, mientras que para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron en Bs. 2.132.188.028; **Pasivos:** para el Segundo Semestre de 2011, los Pasivos totales se ubicaron en Bs. 2.425.690.595, mientras para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron Bs. 1.851.057.177; **Patrimonio:** el Patrimonio de Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo para el Segundo Semestre de 2011 se registró en Bs. 281.015.267, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicó en Bs. 281.130.851. **Estado de Resultados: Ingresos:** Al cierre del Segundo Semestre de 2011, los Ingresos Financieros se ubicaron en Bs. 72.600.179, mientras que para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron en Bs. 45.822.999. Los Otros Ingresos Operativos para el Segundo Semestre de 2011 se registraron en Bs. 25.880.186, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 11.951.045. **Egresos:** Al cierre de Segundo Semestre de 2011, los Gastos Financieros se ubicaron en Bs. 36.188.970, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 17.129.654. Para el Segundo Semestre de 2011, los Gastos de Transformación se registraron en Bs. 75.731.101, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 70.482.531. **Resultado Neto:** Se ubicó al cierre del 31 de diciembre de 2011 en Bs. 544.183 y al 30 de junio de 2011 en Bs. 328.124. Los Asambleístas revisan con detenimiento todo el material presentado. Tiene la palabra el representante del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, propietario de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis acciones (166.035.016), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis bolívares sin céntimos (Bs.166.035.016,00), las cuales representan el sesenta y cuatro por ciento (64%) del capital social, a los fines de deliberar sobre el **TERCER PUNTO** de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vistas las recomendaciones de los Comisarios, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2011. Toma la palabra a los fines de deliberar sobre el **TERCER PUNTO** de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, el representante del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), propietario de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres acciones (84.006.983), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir la cantidad de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres bolívares sin céntimos (Bs.84.006.983,00), lo cual constituye el treinta y tres por ciento (33%) del capital social del Banco, BANDES decide **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2011. A los fines de deliberar sobre el **TERCER PUNTO** de esta Asamblea hace uso de la palabra el representante de la sociedad mercantil Banco Industrial de Venezuela, C.A., sociedad mercantil en proceso de liquidación, propietario de siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos acciones (7.261.900), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos bolívares sin céntimos (Bs.7.261.900,00), las cuales representan el tres por ciento (3%) del capital social de esta Institución Bancaria, el cual expresa: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, Banco Industrial de Venezuela, sociedad mercantil en proceso de liquidación **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2011. Los Asambleístas deciden **APROBAR por unanimidad** el **TERCER PUNTO** de la Convocatoria el cual expresa Considerar y Resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados de los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2011, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del

Comisario. Se deberán llevar a cabo las acciones necesarias a objeto de cumplir con las consideraciones realizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante el oficio identificado con las siglas SIB-IP-GIBP2-12736 de fecha 27 de abril de 2016, las cuales tendrán que ser debidamente notificadas. A continuación se pasa a considerar el **CUARTO PUNTO**: Considerar y resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados al cierre del Primer y Segundo Semestre 2012, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Continúa con el uso de la palabra el representante de la Gerencia de Contabilidad, ciudadana **HAYDEE URBINA**, a los fines de presentar los comentarios sobre los Estados Financieros, auditados por los Contadores Públicos independientes **Revilla, León & Asociados, J-30539764-3** para el año 2012. **Balance General: Activos:** para el Segundo Semestre de 2012, los Activos totales se ubicaron en Bs. 3.232.951.277, mientras que para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron en Bs. 3.786.348.115; **Pasivos:** para el Segundo Semestre de 2012 los Pasivos totales se ubicaron en Bs. 2.942.443.869, mientras para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron Bs. 3.501.716.007; **Patrimonio:** el Patrimonio de Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo para el Segundo Semestre de 2012 se registró en Bs. 290.507.408, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicó en Bs. 284.632.108. **Estado de Resultados: Ingresos:** Al cierre del Segundo Semestre de 2012, los Ingresos Financieros se ubicaron en Bs. 105.810.862, mientras que para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron en Bs. 94.606.729. Los Otros Ingresos Operativos para el Segundo Semestre de 2012 se registraron en Bs. 113.431.021, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 23.376.807. **Egresos:** Al cierre de Segundo Semestre de 2012, los Gastos Financieros se ubicaron en Bs. 53.597.826, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 54.751.772. Para el Segundo Semestre de 2012, los Gastos de Transformación se registraron en Bs. 164.037.809, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 79.569.463. **Resultado Neto:** Se ubicó al cierre del 31 de diciembre de 2012 en Bs. 2.741.886 y al 30 de junio de 2012 en Bs. 1.825.856. Los Asambleístas revisan con detenimiento todo el material presentado. Tiene la palabra el representante del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, propietario de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis acciones (166.035.016), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis bolívares sin céntimos (Bs.166.035.016,00), las cuales representan el sesenta y cuatro por ciento (64%) del capital social, a los fines de deliberar sobre el **CUARTO PUNTO** de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2012. Toma la palabra a los fines de deliberar sobre el **CUARTO PUNTO** de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, el representante del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), propietario de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres acciones (84.006.983), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir la cantidad de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres bolívares sin céntimos (Bs.84.006.983,00), lo cual constituye el treinta y tres por ciento (33%) del capital social del Banco, BANDES decide los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2012. A los fines de deliberar sobre el **CUARTO PUNTO** de esta Asamblea hace uso de la palabra el representante de la sociedad mercantil Banco Industrial de Venezuela, C.A., sociedad mercantil en proceso de liquidación, propietario de siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos acciones (7.261.900), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos bolívares sin céntimos (Bs.7.261.900,00), las cuales representan el tres por ciento (3%) del capital social de esta Institución Bancaria, el cual expresa: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, Banco Industrial de Venezuela, sociedad mercantil en proceso de liquidación **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2012. Los Asambleístas deciden **APROBAR por unanimidad** el **CUARTO PUNTO** de la Convocatoria el cual expresa Considerar y Resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados de los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2012, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Se deberán llevar a cabo las acciones necesarias a objeto de cumplir con las consideraciones realizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante el oficio identificado con las siglas SIB-IP-

GIBP2-12736 de fecha 27 de abril de 2016, las cuales tendrán que ser debidamente notificadas. Inmediatamente se somete a consideración el **QUINTO PUNTO**: Considerar y resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados al cierre del Primer y Segundo Semestre 2013, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Sigue con el uso de la palabra el representante de la Gerencia de Contabilidad, ciudadana HAYDEE URBINA, a los fines de presentar los comentarios sobre los Estados Financieros, auditados por los Contadores Públicos independientes Jiménez, Rodríguez & Asociados, J-31313688-3 para el año 2013. **Balance General:** **Activos:** para el Segundo Semestre de 2013, los Activos totales se ubicaron en Bs. 5.202.245.635, mientras que para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron en Bs. 4.209.992.950; **Pasivos:** para el Segundo Semestre de 2013 los Pasivos totales se ubicaron en Bs. 4.859.915.489, mientras para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron Bs. 3.890.920.571; **Patrimonio:** el Patrimonio de Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo para el Segundo Semestre de 2013 se registró en Bs. 342.330.146, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicó en Bs. 319.072.379. **Estado de Resultados: Ingresos:** Al cierre del Segundo Semestre de 2013, los Ingresos Financieros se ubicaron en Bs. 140.686.960, mientras que para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron en Bs. 109.970.143. Los Otros Ingresos Operativos para el Segundo Semestre de 2013 se registraron en Bs. 46.302.975, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 55.605.392. **Egresos:** Al cierre de Segundo Semestre de 2013, los Gastos Financieros se ubicaron en Bs. 29.919.727, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 53.323.162. Para el Segundo Semestre de 2013, los Gastos de Transformación se registraron en Bs. 105.747.221, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 104.833.331. **Resultado Neto:** Se ubicó al cierre del 31 de diciembre de 2013 en Bs. 4.869.006 y al 30 de junio de 2013 en Bs. 3.689.478. Los Asambleístas revisan con detenimiento todo el material presentado. Tiene la palabra el representante del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, propietario de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis acciones (166.035.016), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis bolívares sin céntimos (Bs.166.035.016,00), las cuales representan el sesenta y cuatro por ciento (64%) del capital social, a los fines de deliberar sobre el **QUINTO PUNTO** de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2013. Toma la palabra a los fines de deliberar sobre el **QUINTO PUNTO** de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, el representante del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), propietario de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres acciones (84.006.983), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir la cantidad de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres bolívares sin céntimos (Bs.84.006.983,00), lo cual constituye el treinta y tres por ciento (33%) del capital social del Banco, BANDES decide **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2013. A los fines de deliberar sobre el **QUINTO PUNTO** de esta Asamblea hace uso de la palabra el representante de la sociedad mercantil Banco Industrial de Venezuela, C.A., sociedad mercantil en proceso de liquidación, propietario de siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos acciones (7.261.900), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos bolívares sin céntimos (Bs.7.261.900,00), las cuales representan el tres por ciento (3%) del capital social de esta Institución Bancaria, el cual expresa: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, Banco Industrial de Venezuela, sociedad mercantil en proceso de liquidación **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2013. Los Asambleístas deciden **APROBAR por unanimidad** el **QUINTO PUNTO** de la Convocatoria el cual expresa Considerar y Resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados de los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2013, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Se deberán llevar a cabo las acciones necesarias a objeto de cumplir con las consideraciones realizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante el oficio identificado con las siglas SIB-IP-GIBP2-12736 de fecha 27 de abril de 2016, las cuales tendrán que ser debidamente notificadas. Se prosigue a considerar el **SEXTO PUNTO**: Considerar y resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados al

cierre del Primer y Segundo Semestre de 2014, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Continúa haciendo uso de la palabra el representante de la Gerencia de Contabilidad, ciudadana HAYDEE URBINA, a los fines de presentar los comentarios sobre los Estados Financieros, auditados por los Contadores Públicos independientes PGFA, Perales, Pistone & Asociados, J-30785734-0 para el año 2014. **Balance General: Activos:** para el Segundo Semestre de 2014, los Activos totales se ubicaron en Bs. 8.497.697.013, mientras que para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron en Bs. 8.033.216.868; **Pasivos:** para el Segundo Semestre de 2014 los Pasivos totales se ubicaron en Bs. 7.680.230.776, mientras para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron Bs. 7.169.886.847; **Patrimonio:** el Patrimonio de Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo para el Segundo Semestre de 2014 se registró en Bs. 817.466.237, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicó en Bs. 863.330.021. **Estado de Resultados: Ingresos:** Al cierre del Segundo Semestre de 2014, los Ingresos Financieros se ubicaron en Bs. 289.763.848, mientras que para el cierre del Primer Semestre del mismo año, se registraron en Bs. 194.851.827. Los Otros Ingresos Operativos para el Segundo Semestre de 2014 se registraron en Bs. 64.998.671, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 35.325.266. **Egresos:** Al cierre de Segundo Semestre de 2014, los Gastos Financieros se ubicaron en Bs. 21.592.518, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 23.479.412. Para el Segundo Semestre de 2014, los Gastos de Transformación se registraron en Bs. 237.996.501, mientras que para el Primer Semestre del mismo año, se ubicaron en Bs. 156.643.692. **Resultado Neto:** Se ubicó al cierre del 31 de diciembre de 2014 en Bs. 4.476.645 y al 30 de junio de 2014 en Bs. 4.473.023. Los Asambleístas revisan con detenimiento todo el material presentado. Tiene la palabra el representante del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, propietario de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis acciones (166.035.016), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis bolívares sin céntimos (Bs.166.035.016,00), las cuales representan el sesenta y cuatro por ciento (64%) del capital social, a los fines de deliberar sobre el **SEXTO PUNTO** de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vistas las recomendaciones de los Comisarios, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2014. Toma la palabra a los fines de deliberar sobre el **SEXTO PUNTO** de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, el representante del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), propietario de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres acciones (84.006.983), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir la cantidad de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres bolívares sin céntimos (Bs.84.006.983,00), lo cual constituye el treinta y tres por ciento (33%) del capital social del Banco, BANDES decide **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2014. A los fines de deliberar sobre el **SEXTO PUNTO** de esta Asamblea hace uso de la palabra el representante de la sociedad mercantil Banco Industrial de Venezuela, C.A., sociedad mercantil en proceso de liquidación, propietario de siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos acciones (7.261.900), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos bolívares sin céntimos (Bs.7.261.900,00), las cuales representan el tres por ciento (3%) del capital social de esta Institución Bancaria, el cual expresa: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, Banco Industrial de Venezuela, sociedad mercantil en proceso de liquidación **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2014. Los Asambleístas deciden **APROBAR por unanimidad** el **SEXTO PUNTO** de la Convocatoria el cual expresa Considerar y Resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados de los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2014, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Se deberán llevar a cabo las acciones necesarias a objeto de cumplir con las consideraciones realizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante el oficio identificado con las siglas SIB-IP-GIBP2-12736 de fecha 27 de abril de 2016, las cuales tendrán que ser debidamente notificadas. Seguidamente se somete a considerar **SÉPTIMO PUNTO**: Considerar y resolver sobre el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas al cierre del Primer y Segundo Semestre 2015, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Continúa haciendo uso de

la palabra el representante de la Gerencia de Contabilidad, ciudadana **HAYDEE URBINA**, a los fines de presentar los comentarios sobre los Estados Financieros, auditados por los Contadores Públicos independientes **S.C. Márquez, Perdomo & Asociados, J-30979842-1** para el año 2015. **Balance General:** Activos: para el **Segundo Semestre de 2015**, los Activos totales se ubicaron en Bs. 8.479.180.271, mientras que para el cierre del **Primer Semestre del mismo año**, se registraron en Bs. 9.089.479.833; **Pasivos:** para el **Segundo Semestre de 2015** los Pasivos totales se ubicaron en Bs. 7.549.989.012, mientras para el cierre del **Primer Semestre del mismo año**, se registraron Bs. 8.282.600.782; **Patrimonio:** el Patrimonio de Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo para el **Segundo Semestre de 2015** se registró en Bs. 929.191.259, mientras que para el **Primer Semestre del mismo año**, se ubicó en Bs. 806.879.051. **Estado de Resultados:** Ingresos: Al cierre del **Segundo Semestre de 2015**, los Ingresos Financieros se ubicaron en Bs. 381.729.269, mientras que para el cierre del **Primer Semestre del mismo año**, se registraron en Bs. 336.589.709. Los Otros Ingresos Operativos para el **Segundo Semestre de 2015** se registraron en Bs. 116.260.395, mientras que para el **Primer Semestre del mismo año**, se ubicaron en Bs. 67.815.940. **Egresos:** Al cierre de **Segundo Semestre de 2015**, los Gastos Financieros se ubicaron en Bs. 39.592.140, mientras que para el **Primer Semestre del mismo año**, se ubicaron en Bs. 30.690.131. Para el **Segundo Semestre de 2015**, los Gastos de Transformación se registraron en Bs. 328.673.403, mientras que para el **Primer Semestre del mismo año**, se ubicaron en Bs. 277.387.588. **Resultado Neto:** Se ubicó al cierre del 31 de diciembre de 2015 en Bs. 6.023.694 y al 30 de junio de 2015 en Bs. 5.819.608. Los Asambleístas revisan con detenimiento todo el material presentado. Tiene la palabra el representante del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, propietario de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis acciones (166.035.016), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad de ciento sesenta y seis millones treinta y cinco mil dieciséis bolívares sin céntimos (Bs.166.035.016,00), las cuales representan el sesenta y cuatro por ciento (64%) del capital social, a los fines de deliberar sobre el **SÉPTIMO PUNTO** de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2015. Toma la palabra a los fines de deliberar sobre el **SÉPTIMO PUNTO** de esta Asamblea, el cual expone: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, el representante del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (**BANDES**), propietario de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres acciones (84.006.983), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir la cantidad de ochenta y cuatro millones seis mil novecientos ochenta y tres bolívares sin céntimos (Bs.84.006.983,00), lo cual constituye el treinta y tres por ciento (33%) del capital social del Banco, **BANDES** decide **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2015. A los fines de deliberar sobre el **SÉPTIMO PUNTO** de esta Asamblea hace uso de la palabra el representante de la sociedad mercantil Banco Industrial de Venezuela, C.A., sociedad mercantil en proceso de liquidación, propietario de siete millones doscientos sesenta y un mil novecientas acciones (7.261.900), con un valor nominal de un Bolívar (Bs.1,00), es decir, la cantidad siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos bolívares sin céntimos (Bs.7.261.900,00), las cuales representan el tres por ciento (3%) del capital social de esta Institución Bancaria, el cual expresa: Basados en la evaluación de los Auditores Externos y vista las recomendaciones de los Comisarios, Banco Industrial de Venezuela, sociedad mercantil en proceso de liquidación **APROBAR** los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2015. Los Asambleístas deciden: **APROBAR por unanimidad el SÉPTIMO PUNTO** de la Convocatoria el cual expresa Considerar y Resolver sobre el Balance General y el Estado de resultados de los Estados Financieros al cierre del Primer y Segundo Semestre de 2015, con vista al informe de los Auditores Externos y al Informe del Comisario. Se deberán llevar a cabo las acciones necesarias a objeto de cumplir con las consideraciones realizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante el oficio identificado con las siglas SIB-IP-GIBP2-12736 de fecha 27 de abril de 2016, las cuales tendrán que ser debidamente notificadas. Por último, la Asamblea acuerda por unanimidad autorizar a la ciudadana **FATIMA MARTOS DE MENDOZA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 17.340.935, para con su sola firma certificar el contenido de esta Acta de Asamblea y efectuar sin limitación alguna, todos los trámites necesarios para el Registro y Publicación de la misma. No habiendo otro punto que tratar y siendo las 10:00 am, se da por terminada la

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, firmando todos los asistentes en señal de aprobación:

POR EL MPPDCMS: PEDRO LUIS MALAVER RUIZ.

POR EL BANDES: RAMÓN EDUARDO HERNÁNDEZ ULLOA.

POR EL BIDV: LORDES CAMACHO Y SOL RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
206° y 157°

Municipio Libertador, 24 de Mayo del Año 2016

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JAMEZ RAFAEL HERNANDEZ GUAREGUA IPSA N.: 64940, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 96, TOMO -139-A SDO. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JAMEZ RAFAEL HERNANDEZ GUAREGUA, C.I: V-11.195.051.

Abogado Revisor: OBERSYS DEL VALLE AGUILAR VILORIA

Registrador Mercantil Segundo (A)
FDO. Abogado BEATRIZ E. ROSALES V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A BANCO DE DESARROLLO, C.A
Número de expediente: 126156
MOD

Quien suscribe, **Rosanna Milite**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad Nro. V.- 6.913.084, abogado en ejercicio profesional inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 64.237, debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco del Pueblo Soberano C.A., Banco de Desarrollo, de fecha diez (10) de abril de 2014, doy fe: que la copia que a continuación se transcribe, es traslado fiel y exacto de su original que cursa inserto en el Libro de Acta de Asambleas del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo y que transcribo literalmente.

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A., BANCO DE DESARROLLO"

CAPITAL PAGADO: Bs. 257.303.899,00

En la ciudad de Caracas, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m) del 10 de abril de 2014, en la Sala de Reuniones, Nivel Mezzanina, ubicada entre las esquinas de Gradillas a San Jacinto, Edificio El Gallo de Oro, Parroquia

Catedral, Municipio Libertador, sede del BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A., BANCO DE DESARROLLO, habiéndose prescindido de la convocatoria previa por encontrarse representado la totalidad del capital social del Banco, cifrado en la cantidad de **Doscientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve Bolivares Con Cero Céntimos (Bs. 257.303.899,00)** dividido en **Doscientas Cincuenta y Siete Millones Trescientas Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve (257.303.899)** acciones nominativas no convertibles al portador, cuyo valor nominal es de **Un Bolívar (Bs.1,00)** cada una, totalmente suscritas y pagadas por los accionistas en la siguiente proporción: el ciudadano **Simón Alejandro Zerpa Delgado**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V.- 16.544.324**, en su carácter de representante del **Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)**, propietario de **Ochenta y Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres Acciones (84.006.983)**, lo cual constituye el treinta y tres por ciento (33%) del capital social del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo; el ciudadano **Amador Antonio Hidalgo Rivero**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V.-15.492.088**, en su carácter de representante del **Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales**, Viceministro de Economía Comunal del mismo ministerio, Órgano por medio del cual se representa al estado Venezolano, propietario de **Ciento Sesenta y Seis Millones Treinta y Cinco Mil Dieciséis Acciones (166.035.016)**, lo que constituye el sesenta y cuatro por ciento (64%) del capital social del Banco del Pueblo Soberano, C. A., Banco de Desarrollo, y el ciudadano **Edwin Marquez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V.- 11.513.827**, Consultor Jurídico, en su carácter de representante del **Banco Industrial de Venezuela, C. A.**, propietario de **Siete Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientas Acciones (7.261.900)**, las cuales representan el tres por ciento (3%) del capital social del Banco del Pueblo Soberano, C. A., Banco de Desarrollo; representaciones todas que fueron presentadas y aceptadas a los fines de esta Asamblea. La celebración de ésta Asamblea y los puntos en ella a tratar, se hizo del conocimiento de los mencionados accionistas del **BANCO DEL PUEBLO SOBERANO, C.A., BANCO DE DESARROLLO**, mediante comunicaciones distinguidas así: BPS/CJ/000/PRES/036-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, dirigida al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; BPS/PRES/037 de fecha 12 de marzo de 2014, dirigida al Banco Industrial de Venezuela y BPS/PRES/038 de fecha 12 de marzo de 2014, dirigida al Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES). El ciudadano **Ricardo Alfonso Fong Key**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio titular de la Cédula de Identidad **Nro. V.-11.413.684** presidirá la Asamblea y los presentes constituidos deciden designar como Secretaria Accidental para esta

reunión a la abogada **Rosanna Milite**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **Nro. V.-6.913.084**, abogado en ejercicio profesional inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el **Nro. 64.237**, quien acto seguido declaró válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y de acuerdo con el Orden del Día se sometió a consideración de los accionistas los siguientes puntos:

PRIMERO: Aumento de Capital.

SEGUNDO: Modificación de los artículos 5 y 85 de los Estatutos Sociales relativos al capital social y de las acciones.

TERCERO: Ratificación de la designación en el cargo de **Defensor Del Cliente y Usuario Bancario** del ciudadano **Oscar Mackell Perdomo Vielma**, titular de la cédula de identidad **Nro. V.- 13.339.486** designado por Resolución de Junta Directiva 262 del 27 de marzo de 2013 a los fines de dar cumplimiento a la Resolución 099.12 del 10 de julio de 2012 emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A tal efecto, la Asamblea cede el derecho de palabra al ciudadano **Ricardo Fong Key**, quien expresa: Consta en reunión de Junta Directiva, la solicitud de autorización por parte del Presidente del Banco del Pueblo Soberano C.A., Banco de Desarrollo para la celebración de esta Asamblea Extraordinaria a los fines de aumentar el capital y en consecuencia la modificación de los artículos 5 y 85 de los Estatutos Sociales relativos al capital social y de las acciones. Así como, la ratificación de la designación en el cargo de **Defensor Del Cliente y Usuario Bancario** del ciudadano **Oscar Mackell Perdomo Vielma**, titular de la cédula de identidad **Nro. V.- 13.339.486** designado por Resolución de Junta Directiva 262 del 27 de marzo de 2013 a los fines de dar cumplimiento a la Resolución 099.12 del 10 de julio de 2012 emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. En ese sentido con relación al **PRIMER PUNTO** a saber, el aumento de capital de **Doscientos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve Bolívares Con Cero Céntimos (Bs. 257.303.899,00)**, a **Quinientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Bolívares Con Cero Céntimos (Bs. 583.987.740,00)**. En lo que respecta al presente punto, una vez presentada y leída la información correspondiente, la Asamblea General de Accionistas resolvió por unanimidad aumentar el capital social del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo aportando el **Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales** la cantidad de **Trescientos Veintiséis Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Un Bolívares Con Cero Céntimos (Bs. 326.683.841,00)**, en efectivo mediante transferencia al Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo conforme al artículo 41 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario según consta de comunicación MPPCYP-S-Nro. 0027 del 17 de julio de 2013, Quedando la composición accionaria del Banco del Pueblo Soberano, C.A.,

Banco de Desarrollo de la siguiente forma: Le corresponde al **Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales**, un capital de **Trescientos Veintiséis Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Un (326.683.841) acciones más el aporte principal de Ciento Sesenta y Seis Millones Treinta y Cinco Mil Dieciséis Acciones (166.035.016)**, lo que hace un total de **Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete acciones (492.718.857)**, para el **Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) Ochenta y Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres (84.006.983) acciones y el Banco Industrial de Venezuela (BIV)**, un total de **Siete Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientas (7.261.900,00) acciones** del capital social del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo. Se procede a someter a consideración de los accionistas el **SEGUNDO PUNTO** de la Agenda a saber Reforma del Título V, referente al Capital y Acciones, Artículo 5, y el Título XIV de las Disposiciones Transitorias, Artículo 85 del Documento Constitutivo y Estatutos Sociales del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo. Aprobado como fue el punto presentado para su deliberación, se modifica el Título V, referente al Capital y Acciones, Artículo 5, y el Título XIV de las Disposiciones Transitorias, Artículo 85 del Documento Constitutivo y Estatutos Sociales del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo, quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.- El capital social se ha fijado en la cantidad de **Quinientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Bolívars Con Cero Céntimos (Bs. 583.987.740,00)**, representado en **Quinientos Ochenta y Tres Millones Novecientas Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta (583.987.740)**, acciones nominativas, no convertibles al portador, cuyo valor nominal es de **Un Bolívar (Bs.1,00)** cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, pero podrá ser aumentado o disminuido por decisión de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio.

Artículo 85. El capital Social del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo, es de **Quinientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta Bolívars Con Cero Céntimos (Bs. 583.987.740,00)**, representado en **Quinientos Ochenta y Tres Millones Novecientas Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta**

(583.987.740), acciones; dicho capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: 1) **La República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales** ha suscrito y pagado **Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Bolívares Con Cero Céntimos (Bs. 492.718.857,00)**, lo que constituye el ochenta y cuatro coma treinta y siete por ciento (84,37%) del capital social del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo. 2) **El Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)**, ha suscrito y pagado **Ochenta y Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres Bolívares Con Cero Céntimos (Bs. 84.006.983,00)**, lo que constituye el catorce coma treinta y nueve por ciento (14,39%) del capital social del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo. 3) **El Banco Industrial de Venezuela, C.A. (BIV)** ha suscrito y pagado **Siete Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Bolívares Con Cero Céntimos (Bs. 7.261.900,00)**, lo que constituye el uno coma veinticuatro por ciento (1,24%) del capital social del Banco del Pueblo Soberano, C.A., Banco de Desarrollo. Se procede a someter a consideración de los accionistas el **TERCER PUNTO** de la Agenda a saber ratificación de la designación en el cargo de **Defensor Del Cliente y Usuario Bancario** del ciudadano **Oscar Mackell Perdomo Vielma**, titular de la cédula de identidad **Nro. V.- 13.339.486** designado por Resolución de Junta Directiva 262 del 27 de marzo de 2013 a los fines de dar cumplimiento a la Resolución 099.12 del 10 de julio de 2012 emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, designación ratificada mediante Resolución de Junta Directiva del 11 de marzo de 2014, para que el referido ciudadano continúe en el ejercicio del cargo por un período de dos (2) años contados a partir de su designación inicial el 27 de marzo de 2013. Se aprueba y ratifica el nombramiento del ciudadano **Oscar Mackell Perdomo Vielma** en el cargo de **Defensor del Cliente y Usuario Bancario** en los términos precedentemente expresados. Acto seguido, el Presidente pregunta a los Asambleístas si tienen alguna duda o inquietud, no existiendo duda alguna y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, autorizándose a la Abogada **Rosanna Milite**, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-6.913.084** en su carácter de Secretaria Accidental de la Asamblea para que certifique copias

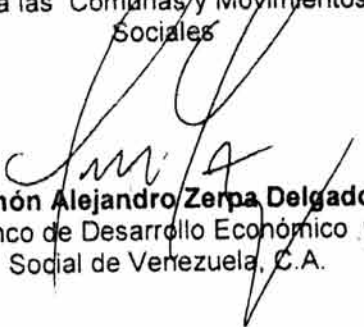
fieles y exactas de la presente Acta y a los Abogados **Tábata Guzmán y Cruz Marcano**, titulares de las cédulas de identidad **Nros. V-14.156.664, V.-14.012.894**, abogados adscritos a la Consultoría Jurídica de esta institución, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los Nros. **111.410** y **160.587** respectivamente, para que conjunta o separadamente hagan la participación correspondiente al Registro Mercantil.



Amador Antonio Hidalgo Rivero
Por el Ministerio del Poder Popular
para las Comunas y Movimientos
Sociales



Ricardo Fong Key
Presidente
Banco del Pueblo Soberano C.A.

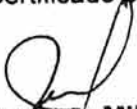


Simón Alejandro Zepa Delgado
Banco de Desarrollo Económico y
Social de Venezuela, C.A.



Edwin Marquez
Por el Banco Industrial de Venezuela
C.A.

Certificado por



Rosanna Milite
Secretaria Accidental

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 027/16
CARACAS, 2 DE JUNIO DE 2016
206°, 157° Y 17°**

El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.456.328**, designado mediante el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, reimpresso por fallas en los originales en fecha 12 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19, del Decreto N° 1.424, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014 y en concordancia con lo previsto 5 numeral 2, 19, y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a **LEONARDO HELY URDANETA ESPINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.295.553**, como **Director de Servicios**

Básicos, adscrito a la Dirección General de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo de alto nivel, libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados deberán indicar nombre de quien la suscribe, titularidad con la que actúa, fecha y número de la presente Resolución y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, Distrito Metropolitano, a los dos (2) días del mes de junio de 2016. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Según designación en Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06/01/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 6 de enero de 2016, reimpreso por fallas en los originales en fecha 12 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES IX Número 40.926
Caracas, miércoles 15 de junio de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta Contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85% valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.